

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA****ANUNCIO**

Elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el preceptivo trámite de información pública abierto al efecto, el acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de la DISPOSICIÓN GENERAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, consistente en la modificación de la Tarifa 4 de su Anexo I, permaneciendo el resto de la Ordenanza en sus propios términos, seguidamente se hace pública la redacción definitiva de dicha Tarifa 4:

“TARIFA 4.– PISTAS DE PÁDEL

El alquiler de las pistas de pádel se regirá por lo establecido en esta tarifa:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS y ACTIVIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO
1 hora	8 EUROS	12 EUROS
1 hora y ½	12 EUROS	18 EUROS
BONOS de 10 horas	60 EUROS	No hay bonos para esta categoría

- Luz en la pista: el uso de la luz en las pistas de pádel se realizará por un sistema de iluminación artificial instalados al efecto, siendo el precio por hora de luz 1,00 euro/pista.
- No se admitirán alquileres por tiempo inferior a una hora.
- Para que sea aplicable la tarifa de empadronados, la persona que realice el ingreso deberá figurar inscrita como tal en el Padrón Municipal y acudir a realizar el uso de la pista provista de DNI permaneciendo en dicha instalación mientras dure el plazo concedido.

DISPOSICIÓN FINAL.–

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.”

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Cristóbal de Segovia, a 3 de febrero de 2025.— El Alcalde, Óscar Benito Moral Sanz.

